

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el memorial que antecede solicitando aplazamiento audiencia programada para el 22 de junio último, Sírvase proveer. Palmira, 4 de agosto de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

| | |
|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p> |
|--|---|

AUTO INTERLOCUTORIO No. 983

Palmira, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se habrá de señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos acorde con la agenda del despacho dentro de la presente actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal Arias Casanova, el día jueves treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos la tarde (02: 00 P.M).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 120 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 5 DE AGOSTO DE 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdabb1c99b5c192ecb3ec6273d96b753a9f8692fd731146454851c0885104fa

2

Documento generado en 04/08/2021 01:51:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**